ANEXO I

SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS

Entidad solicitante

|  |
| --- |
| Departamento al que pertenece: Dirección dentro del departamento: Dirección: * Calle:
* Nº:
* Localidad y/o municipio:
* Código postal:
* Provincia:
 |

Persona encargada[[1]](#footnote-1) de la gestión de la acción formativa

|  |
| --- |
| Nombre y apellidos:Puesto/cargo: Teléfono:Dirección de correo electrónico: |

|  |
| --- |
| Quien abajo firma, en calidad de responsable[[2]](#footnote-2) de la entidad organizadora, solicita la homologación de la acción o acciones indicadas en la ficha técnica del ANEXO II adjunta, y declara bajo su expresa responsabilidad ser ciertos los datos que figuran tanto en la presente solicitud, como en la documentación aportada.Fecha y firma (nombre, apellidos y firma):  |

Nota: los datos personales recogidos durante la tramitación de la homologación, serán incorporados y tratados en el fichero “cursos de formación y perfeccionamiento organizados por el instituto vasco de administración pública” cuya finalidad es el seguimiento y gestión de los cursos que se organizan para la formación. Además de otras cesiones previstas en la ley, los datos podrán ser cedidos a los organismos competentes en materia de personal de las administraciones públicas de la comunidad autónoma del país vasco, solo en lo referente al personal dependiente de los mismos, a los efectos de informar de las actividades formativas realizadas. El órgano responsable del fichero es la dirección del instituto vasco de administración pública, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es c/Donostia-San Sebastián, 1 -01010 Vitoria-Gasteiz (ivap@ivap.es); todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

 Directora del Instituto Vasco de Administración Pública

1. Dicha persona será la interlocutora técnica o administrativa con el IVAP [↑](#footnote-ref-1)
2. En Organismos Autónomos, el Director o Directora; en Ayuntamientos, el Alcalde o Alcaldesa, o bien la figura en la que éste o ésta delegue los asuntos relacionados con la gestión del personal; en los Departamentos del G.V. y Diputaciones Forales, el Director o Directora de Servicios o equivalente . [↑](#footnote-ref-2)